



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CONSTITUIDA PARA LA APERTURA Y LECTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “ LAS ABADÍAS” MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

En Mérida a 29 de agosto de 2016, cuando son las 12:00 horas se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia, previa convocatoria realizada al efecto, y como lugar, las dependencias municipales de la Sección de Contrataciones y Patrimonio en la 2ª planta del Edificio Consistorial, para proceder a la apertura del sobre nº 2 que contiene la documentación técnica aportada por los licitadores.

Asisten los siguientes miembros:

Presidente: Juan Espino Martín

Secretaria: Carmen Romero García

Vocal Asesor: Cesar Santos Hidalgo

Letrado Asesor: Severiano Amigo Mateos

Interventor Municipal: Francisco Javier González Sánchez

Al ser una sesión pública fueron invitados las empresas licitadora.

Asisten:

- M.ª Del Pilar Martín Rubio
- Raquel Saavedra Saldaña, en nombre de Mensajeros de la Paz
- M.ª Del Mar Álvarez Pardo, en nombre de Carolina Diez Villégas
- M.ª Soledad Reyes Miranda, en nombre de UTE CENTRO INFANTIL EDUCATIVO LAS ABADÍAS

Todos acreditan su personalidad exhibiendo su D.N.I.



Se hace contar que la Mesa se reunió previamente a la audiencia pública, para calificar la documentación general pendiente de subsanar.

Examinada la documentación remitida por los licitadores, previo requerimiento, se acuerda no admitirlos a la licitación por los siguientes motivos:

- **MARÍA DEL PILAR MARTÍN RUBIO:** No se subsana el punto núm. 1 solicitado ya que no se acredita la solvencia económica y financiera no aportando el volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil como establece el art. 75.1. a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se subsana el punto 2 y 3.
- **CAROLINA DIEZ VILLEGAS:** No se subsana el punto núm. 1 solicitado ya que no se acredita la solvencia económica y financiera no aportando el volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil como establece el art. 75.1. a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se subsana el punto 2. Sin embargo, tampoco acredita la solvencia técnica, solicitada en punto 3, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA:** No presenta poder bastantado por el Gabinete Jurídico Municipal conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por tanto, solo optan a la licitación:

- **GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL S.L.U.**
- **MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA.**



Abierta la sesión pública, se lee y aprueba el acta relativa a la calificación de la documentación administrativa.

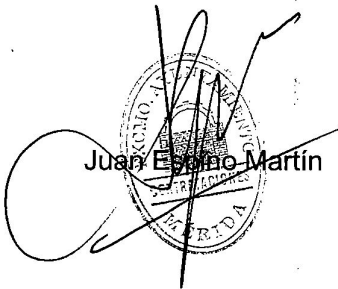
Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres 2 que contienen las ofertas técnicas. Las dos empresas presentan sus Proyectos o Memorias en un solo tomo, sin soporte informático.

En este punto la Mesa ACUERDA:

Dar traslado de las ofertas a la Directora de la Escuela Infantil, Manuela Frutos Gama, para que proceda al estudio, valoración y emisión del correspondiente dictamen, que servirá de base a la Mesa, para proponer la adjudicación, una vez se conozcan las proposiciones económicas que se abrirán en posterior sesión.

El Sr. Presidente da por terminada la reunión, siendo las 12:55 horas y para constancia de lo tratado, redacto el presente acta de la cual yo, la Secretaria, doy fe y someto al VºBº del Presidente.

Vº Bº PRESIDENTE SUPLENTE


Juan Espino Martín

SECRETARIA


Carmen Romero García.

